



129

ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

ACTA 067


**COMITE INTERNO DE CONCILIACION ENTRE COLSUBSIDIO Y EL
DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA, DABS.**

Siendo las 4. p.m. del día 20 de Agosto de 1.997, previa convocatoria se reunieron en el Despacho de la Subsecretaría Jurídica, los doctores: Pedro Antonio Lamprea Rodríguez, subsecretario de Asuntos Legales, Gustavo Escobar Pizza, Asesor Jurídico externo de la Secretaría General, María Cristina Córdoba Díaz, Directora de Asuntos Judiciales, Eloísa Fernández De Deluque, Asesora del Departamento Administrativo de Bienestar Social e Iván Gonzalo Reyes Ribero, Abogado Especializado de la Dirección de Asuntos Judiciales, quién obra como apoderado dentro de la solicitud de conciliación prejudicial No. 97-075, a efectos de llevar acabo el Comité de conciliación de que trata la Resolución No. 247 del 20 de abril de 1.995, proferida por el Señor Alcalde Mayor y así discutir la viabilidad de la fórmula conciliatoria para presentarla en la respectiva audiencia de conciliación.

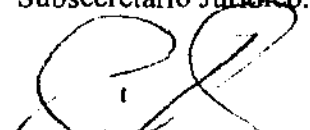
En uso de la palabra el apoderado del Distrito, Iván Gonzalo Reyes, hace un breve recuento de lo solicitado como pruebas en la pasada audiencia de Comité de Conciliación No. 059 del 22 de julio de 1.997, y posteriormente junto Con la Doctora Eloísa Fernández De Deluque exponen su concepto unificado acorde a los informes recaudados por el Departamento Administrativo de Bienestar Social, recomendado la conciliación por la suma de setenta millones setecientos mil pesos aproximadamente, valor correspondiente a lo solicitado por Colsubsidio sin corrección monetaria e intereses.


Posteriormente los doctores Gustavo Escobar Pizza, María Cristina Cordoba Y Pedro Antonio Lamprea luego de solicitar informaciones sobre las pruebas recaudadas, expresan su consentimiento aprobatorio de dicha conciliación indicando que no debe reconocerse ningún tipo de indexación o actualización monetaria con intereses. El doctor Pedro Antonio Lamprea recomienda con base en la demora injustificada por la no presentación oportuna de las cuentas de cobro y en el no debido cuidado en no exceder el valor contratado por parte de Colsubsidio, negociar dicho valor solicitado partiendo de un ofrecimiento por el 90% hasta un 100%, en otras palabras ofrecer de 63 millones hasta 70 millones seiscientos noventa mil pesos. Esta recomendación fue acogida por los participantes quedando dicha facultad en cabeza del apoderado del Distrito Capital acorde al desarrollo de la audiencia de conciliación prejudicial a celebrarse el día 29 de agosto de 1.997 a las 9 a. m. en la procuraduría novena judicial.

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, siendo las 4.30 p.m. se da por concluida la presente reunión y se suscribe por quienes en ella intervinieron.


PEDRO ANTONIO LAMPREA R.
Subsecretario Jurídico.


MARÍA CRISTINA CORDOBA DIAZ
Directora de Asuntos Judiciales.


GUSTAVO ESCOBAR PIZZA
Asesor Jurídico Externo.


ELOÍSA FERNANDEZ DE DELUQUE
Asesora, DABS.


IVAN GONZALO REYES R.
Abogado, Asuntos Judiciales.